



ACUERDO No. CSJANTA24-46

28 de febrero de 2024

Por el cual se ordena el cierre extraordinario sin suspensión de términos de la sede del Juzgado 03 Administrativo del Circuito de Turbo-Antioquia

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Con oficio DESAJMEO24-747 del 27 de febrero de 2024, la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín informó que en la actualidad se están adelantando diferentes obras de infraestructura, para la modernización del Palacio de Justicia de Turbo, donde funciona Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Turbo – Antioquia, consistentes específicamente en actividades de estucado y pintura de los muros de los espacios físicos donde funciona el mencionado despacho judicial.

Las obras que se están realizando en dicho inmueble y que aún no culminan, representan inminentes riesgos laborales para la salud y seguridad tanto de los servidores y servidoras que prestan sus servicios en dicho despacho, sino también para los usuarios del mismo. Dentro de los riesgos identificados se encuentran: exposición a material particulado, alto ruido, posibles caídas de objetos, riesgo a recibir golpes con elementos dispuesto para adelantar las obras, entre otros.

Los riesgos antes descritos se evidenciaron en certificación emitida por la supervisora del contrato No 2023-040 suscrito contratista COTEC INGENIERIA S.A.S. y que tiene por objeto “REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” en donde se destaca que:

“En la actualidad se está ejecutando por parte del contratista COTEC INGENIERIA S.A.S. el contrato No 2023-040, que tiene por objeto “REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

Como consecuencia de la ejecución del contrato antes descrito se están realizando intervenciones y obras civiles en el piso uno, la cuales serán llevada a cabo a partir de 29 de febrero hasta el 10 de marzo de 2024. Que con ocasión a las obras realizadas en el piso uno del Palacio de Justicia de Turbo, se están adelantando actividades

específicas de estucado y pintura de los muros de los espacios físicos donde funciona el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Turbo – Antioquia.

Que el desarrollo de dichas obras, implica una afectación directa en la prestación servicio de dicho despacho, por cuanto se presenta exposición a material particulado, alto ruido, posibles caídas de objetos, riesgo a recibir golpes con elementos dispuesto para adelantar las obras.

Agrega la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín que con la finalidad de garantizar la seguridad de los servidores y servidoras que allí prestan sus servicios, así como de los usuarios de los despachos judiciales que allí funcionan, solicita el cierre extraordinario sin suspensión de términos del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Turbo – Antioquia a partir del 29 de febrero de 2024 hasta el 10 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, fecha probable para culminar las adecuaciones y que fue indicada por la supervisora del contrato 2023-040.

El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:

«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

Con fundamento en lo anterior, este Consejo Seccional en sesión ordinaria 09 de la fecha, encontró justificada por razones de fuerza mayor la solicitud y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Disponer el cierre extraordinario sin suspensión de términos del Juzgado 03 Administrativo de Turbo -Antioquia desde el 29 de febrero de 2024 hasta el 08 de marzo de 2024 ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Los servidores adscritos al Juzgado 03 Administrativo de Turbo - Antioquia deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics. Sin embargo, la atención al público presencial deberá ser garantizada por un (1) miembro del equipo de trabajo que se ubicará en el espacio que designe la Dirección Seccional dentro del palacio de justicia de Turbo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTÍCULO 4. El Juzgado 03 Administrativo de Turbo - Antioquia debe dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Antioquia para los fines pertinentes.

Dada en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Eugenia Osorio Cadavid'.

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

cmv